ACTA DE ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC N.° 004 DE 2026

OBJETO: "Adquirir tres (3) certificados digitales de función pública para firma digital, con dispositivo criptográfico tipo token, en modalidad de emisión nueva, destinados a: i) firma de documentos internos y bancarios de la Entidad; ii) firma de documentos electrónicos en la plataforma CETIL OBP — Bonos Tipo B y Devolución de Aportes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y iii) firma de archivos y reportes asociados a RUAFF/PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima cuantía.
ENTIDAD CONTRATANTE: Establecimiento Público Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. – APEV.
NIT: 900.266.932-6.
FECHA: Medellín, **04 de junio de 2026.**

JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía N.° **71.595.891**, en su calidad de Director General según Decreto Municipal 003 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión 023 del 02 de enero de la misma anualidad, actuando en nombre y representación del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV**, NIT 900.266.932-6, entidad adscrita a la Secretaría de Hacienda del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, gestado por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo Municipal N.° 015 del año 2008, creado mediante el Decreto Municipal 1516 de 2008, autorizado el 03 de febrero de 2012 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para asumir la normalización del pasivo pensional de **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, proceso materializado en el mes de julio de 2012; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, igualdad, planeación y debido proceso contractual, procede a dejar constancia de la adjudicación y aceptación de la oferta dentro del Proceso de Mínima **Cuantía MC N.° 004 de 2026**.

La presente actuación se adelanta con fundamento en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Invitación Pública del Proceso **MC N.° 004 de 2026, la Adenda N.° 01,** los estudios previos, el informe preliminar de evaluación, el informe final de evaluación de ofertas, la constancia de no presentación de observaciones y los demás documentos que integran el expediente contractual electrónico en la Plataforma **SECOP II.**

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la Entidad verificó la oferta de menor precio y constató el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de experiencia previstas en los documentos del proceso, de conformidad con las reglas de selección objetiva y con el procedimiento aplicable a esta modalidad contractual.

I. ANTECEDENTES

1. Que el Establecimiento Público Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. – APEV identificó la necesidad de adquirir tres (3) certificados digitales de función pública para firma digital, con dispositivo criptográfico tipo token, destinados al cumplimiento de actividades institucionales asociadas a la firma de documentos internos, procesos bancarios, CETIL/OBP, RUAFF/PISIS y demás plataformas oficiales requeridas por la Entidad.

Acta de adjudicación MC 004 2026

2. Que, para satisfacer dicha necesidad, la Entidad adelantó el Proceso de Mínima Cuantía MC N.° 004 de 2026, conforme al régimen general de contratación estatal, a los estudios previos, a la Invitación Pública y a las reglas publicadas en la Plataforma SECOP II.
3. Que el presupuesto oficial del proceso fue establecido en la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.535.100)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado presupuestalmente con el **CDP N.° 1000000777 del 27 de abril de 2026**.
4. Que **mediante la Adenda N.° 01 del Proceso MC N.° 004 de 2026,** la Entidad aclaró, ajustó y precisó aspectos técnicos de la Invitación Pública, garantizando la neutralidad tecnológica, la libre concurrencia, la transparencia y la proporcionalidad de los requisitos técnicos exigidos.
5. Que, dentro del término previsto para la presentación de ofertas, se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

N.°	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL OFERTADO
1	**CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**	**901.312.112-4**	**$678.300**
2	GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A.	900.204.272-8	$1.531.500

6. Que, de conformidad con las reglas propias de la mínima cuantía, la Entidad procedió a verificar en primer término la oferta de menor precio, correspondiente a **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT 901.312.112-4**.

7. Que la Entidad publicó el informe preliminar de evaluación de ofertas y otorgó el término correspondiente para observaciones y subsanaciones, conforme a la Invitación Pública, al cronograma y a las reglas del proceso.

8. Que, surtida la etapa de evaluación, revisión de documentos, subsanaciones, verificación jurídica, técnica, económica y de experiencia, la Entidad expidió el **Informe Final de Evaluación de Ofertas**, en el cual se recomendó aceptar la oferta presentada por **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, por ser la oferta de menor precio que cumple integralmente con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

9. Que, vencido el término concedido para presentar observaciones al Informe Final de Evaluación de Ofertas, la Entidad dejó constancia de que **no se recibieron observaciones, reparos, contradicciones, solicitudes de aclaración o pronunciamientos** a través del canal oficial del proceso, esto es, la Plataforma **SECOP II.**

10. Que, en consecuencia, se encuentra agotada la etapa de evaluación y procede la adjudicación y aceptación de la oferta dentro del Proceso de **Mínima Cuantía MC N.° 004 de 2026.**

II. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA SELECCIONADA

De acuerdo con el Informe Final de Evaluación de Ofertas, la propuesta presentada por **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, **NIT 901.312.112-4**, representada legalmente por **JOSÉ FERNANDO MEDINA TOLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **79.421.621**, cumplió con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la Invitación Pública, la Adenda N.° 01 y demás documentos integrantes del proceso.

Acta de Adjudicación MC 004 2026

La Entidad verificó, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Capacidad jurídica del proponente.
b) Existencia y representación legal.
c) Objeto social relacionado con la necesidad contractual.
d) Identificación tributaria mediante RUT.
e) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
f) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades declaradas.
g) Cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas obligatorias.
h) Experiencia relacionada con el objeto contractual.
i) Oferta económica por valor inferior al presupuesto oficial.
j) Justificación de precios y suficiencia económica para ejecutar el objeto contractual.
k) Cumplimiento de los documentos y anexos exigidos por la Entidad.

En virtud de lo anterior, la oferta presentada por **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** se ajusta a las condiciones de la Invitación Pública y resulta procedente su aceptación.

III. DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

Con fundamento en lo expuesto, el Director General del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV**, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y contractuales,

DEJA CONSTANCIA Y DISPONE:

PRIMERO. Adjudicar y aceptar la oferta presentada por **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 901.312.112-4, representada legalmente por **JOSÉ FERNANDO MEDINA TOLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **79.421.621**, dentro del **Proceso de Mínima Cuantía MC N.° 004 de 2026.**

SEGUNDO. El objeto contractual corresponde a: “Adquirir tres (3) certificados digitales de función pública para firma digital, con dispositivo criptográfico tipo token, en modalidad de emisión nueva, destinados a: i) firma de documentos internos y bancarios de la Entidad; ii) firma de documentos electrónicos en la plataforma CETIL OBP — Bonos Tipo B y Devolución de Aportes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y iii) firma de archivos y reportes asociados a RUAFF/PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad”.

TERCERO. El valor aceptado de la oferta corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($678.300)**, **incluido IVA** y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, transporte, soporte, activación, configuración, puesta en funcionamiento y demás costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual.

CUARTO. El plazo de ejecución será de **un (1) mes**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de la vigencia funcional de los certificados digitales, la cual será de **dos (2) años** contados a partir de su respectiva activación efectiva, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme a lo previsto en la Invitación Pública, la Adenda N.° 01 y la oferta aceptada.

QUINTO. La ejecución contractual se adelantará en la ciudad de Medellín, Antioquia, en la sede del APEV ubicada en la Carrera 55 N.° 40 A – 23, piso 5, oficina 512, Edificio Nuevo Centro La Alpujarra, sin perjuicio de las actividades de soporte remoto, instalación,

Acta de Adjudicación MC 004 2026

configuración, activación o acompañamiento técnico que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

SEXTO. El contratista deberá constituir y presentar para aprobación de la Entidad, dentro del término previsto en la Invitación Pública, las garantías exigidas en el proceso, en los amparos, suficiencias y vigencias allí establecidos, especialmente los amparos de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cuando corresponda.

SÉPTIMO. El perfeccionamiento del contrato se entenderá surtido con la comunicación de aceptación de la oferta en la **Plataforma SECOP II**, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía y con los documentos del proceso. La ejecución estará condicionada al cumplimiento de los requisitos presupuestales, aprobación de garantías cuando corresponda, suscripción del acta de inicio y demás exigencias previstas en la normativa contractual y en los documentos del proceso.

OCTAVO. Publíquese la presente acta y la correspondiente comunicación de aceptación de oferta en la **Plataforma SECOP II,** para efectos de publicidad, trazabilidad, transparencia, control y oponibilidad dentro del expediente contractual electrónico.

NOVENO. Remítase la presente actuación al supervisor designado y a las dependencias competentes para que adelanten las gestiones administrativas, presupuestales, contractuales y de seguimiento que correspondan.

IV. CONSTANCIA FINAL

La presente acta se expide una vez agotadas las etapas de publicación, evaluación, traslado, subsanación, informe final y constancia de no presentación de observaciones, y se incorpora al expediente contractual del Proceso de **Mínima Cuantía MC N.° 004 de 2026** como soporte de la decisión adoptada por la Entidad.

Para constancia, se firma en Medellín, a los **04** días del mes de **junio de 2026.**



JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA
Director General
Establecimiento Público Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. – APEV
NIT 900.266.932-6

Acta de Adjudicación MC 004 2026